**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.**

**952456** 010500290027000

**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28° al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que [illegible] a cualquier título que lo haya adquirido

Que, los elementos del Impue ados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 430 de 2010 Artículo 54°, modificado por e Son sujetos pasivos del Impuesto Predial U lo y aquellas en quienes se realicen el h patrimonios autónomos en quienes se figu co y obra de infraestructura serán gravados Son también sujetos pasivos del impuesto p u otra forma de explotación comercial que as objeto del contrato de concesión corresp to pasivo las entidades oficiales de todo o tanciales del impuesto, en su calidad d Responderán conjuntamente por el pago del nerador es la existencia del inmueble. La U o Geográfico Agustín Codazzi para las vige Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo cor rresponde al periodo comprendido del 1° de diendo que el Impuesto Predial Unificado y la gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010500290027000 ubicado en A 11E 5AN 32 Lo 4 UR SANTA LUCIA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) BUITRAGO RODRIGUEZ GILBERTO, CC No. 000013446920.

Que, el (los) contribuyente (s) BUITRAGO RODRIGUEZ GILBERTO, CC No. 000013446920, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500290027000 ubicado en A 11E 5AN 32 Lo 4 UR SANTA LUCIA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . ($3,460,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|---|---|---|---|---|
| 2015 | Corponor | $ 346.075.000 | 1,5 | $ 519.100 |
| 2015 | Impuesto Predial | $ 346.075.000 | 8.5 | $ 2.941.600 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 3.460.700** |




| República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br>**LIQUIDACION OFICIAL** | Version 1<br>Fecha: Junio 2016 |
|---|---|---|
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Subproceso** |


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BUITRAGO RODRIGUEZ GILBERTO, CC No. 000013446920, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500290027000 ubicado en A 11E 5AN 32 Lo 4 UR SANTA LUCIA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( $2,941,600 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ( $519,100 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3,460,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) dias siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION. que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**
**Coordinadora de Liquidación**
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**


**Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170**
**impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co**